



ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS

Conoce la información
tributaria y de recaudación
de tu ciudad en 2024



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Estimado vecino:

El equipo de gobierno municipal del Partido Popular apuesta por rebajar la presión fiscal. El objetivo es que los vecinos tengan mayor renta disponible y atraer empresas que generen empleo y nuevos ingresos a nuestra ciudad. Alcobendas se ha convertido, a día de hoy, en la ciudad de más de 100.000 habitantes con menor presión fiscal en toda la región.

Mi primer Proyecto de Ordenanzas Fiscales contempla en 2024 modificaciones para reducir al 29,5% la carga fiscal en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la *plusvalía municipal*. Esta rebaja permitirá incentivar el mercado de compraventa de vivienda y ahorrar a los vecinos de Alcobendas 800.000 euros en cada uno de los próximos cuatro años.

Asimismo, con la entrada en vigor de nuevas zonas de estacionamiento regulado, se facilita el acceso a las tarjetas de residentes en zona verde mediante una disminución del 43,26% de su coste y se establece una tasa para trabajadores y servicios que se prestan en zonas de estacionamiento regulado, que podrán acceder a los mismos mediante una tarjeta anual que permite el aparcamiento en la zona verde.

Se mantiene el gravamen general del Impuesto de Bienes Inmuebles en el mínimo legal permitido, lo que supone un importe muy inferior al que se paga en poblaciones vecinas y en Madrid capital. Y continúan en vigor las medidas fiscales que tienen por objeto apoyar el crecimiento económico de nuestro municipio, la creación de empleo y el impulso del uso de energías menos contaminantes. Se mantienen también las tarifas más bajas para las empresas que inician actividad y reciben servicios del Centro de Empresas Municipal y bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Quiero reconocer y felicitar a todos los vecinos, empresarios y comerciantes de Alcobendas por su ejemplar responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



A handwritten signature in black ink, which appears to be 'Rocío García Alcántara'.

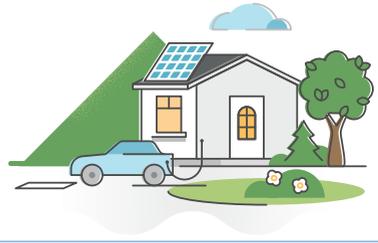
Rocío García Alcántara

Alcaldesa de Alcobendas

FISCALIDAD EN 2024: OBJETIVOS

Uso de energías limpias

Para mejorar el medio ambiente con la instalación de autoconsumo solar térmico y fotovoltaico. También para la compra de vehículos eléctricos e híbridos.



Creación de empleo

Para estimular la creación de empleo y premiar a los empresarios que contratan a personas de la ciudad y mantienen los puestos de trabajo.

Crecimiento económico

Para mantener el atractivo empresarial de nuestra ciudad y mantenerla como el tercer polo de atracción nacional de empresas.



UNA CIUDAD PARA LAS FAMILIAS Y EL EMPRENDIMIENTO



El Ayuntamiento de Alcobendas ha aprobado la modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales y Normas de Gestión de los precios públicos que han de regir en el año 2024.

Entre las modificaciones planteadas y con el objeto reducir la carga fiscal en el Impuesto sobre el Incremen-



to del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido como *plusvalía municipal*, se ha procedido a disminuir el tipo de gravamen a aplicar, hasta ahora fijado en el máximo legal.

Asimismo, entrando en vigor nuevas zonas de estacionamiento regulado en la localidad, se facilita el acceder a las tarjetas de residentes en zona verde mediante una disminución del 43,26% de su coste y se establece una tasa para los llamados colectivos cualificados, destinada

a trabajadores y servicios que se prestan en zonas de estacionamiento regulado, que podrán acceder a los mismos mediante una tarjeta anual que permite el aparcamiento en la zona verde. Continúan en vigor las medidas fiscales que tienen por objeto el apoyo al crecimiento económico de nuestro municipio, el apoyo a la creación de empleo y el impulso del uso de energías menos contaminantes, trasladado a la continuación de tarifas más bajas para las empresas que inician actividad y reciben servicios de Centro de Empresas Municipal; bonificaciones en Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Los descuentos en servicios deportivos, socioculturales y de bienestar social continúan; se refuerza el servicio deportivo con nuevos bonos acuáticos para familias/fin de semana o la disminución del precio de acceso a mayores de 65 años a la piscina del Polideportivo Municipal José Caballero.

AHORRA DOMICILIANDO TUS RECIBOS CON ESTAS TRES MODALIDADES

AHORRA DOMICILIANDO TUS RECIBOS

- **Hasta un 5%** de bonificación, dependiendo del tipo de tributos, volumen de recibos y cuantías. En el caso del IBI, el límite de bonificación por recibo es de 100 euros.

AHORRA AGRUPANDO TUS RECIBOS: APLAZA 6

- Agrupación de todos los tributos en una sola deuda.
- Paga fácilmente en seis cuotas (mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre). El IAE se paga el 20 de diciembre.
- Bonificación general **del 1% y un 5%** para empresas con *Convenio para el Fomento del Empleo*.
- Solicitud: hasta el 15 de abril del año de abono.

AHORRO PARA EMPRESAS

- **Un 5% de bonificación**, para empresas con *Convenio para el Fomento del Empleo*.
- **Hasta 5%** para empresas de *renting* de vehículos.
- **Pago único: el 20 de diciembre.**
- **Solicitud: hasta el 1 de febrero de 2024.**

(*) Cualquier modificación de los datos tributarios de un recibo (cambio de titularidad, objeto tributario, etc.) supone la pérdida de la domiciliación y deberá domiciliarse de nuevo. Todas las bonificaciones por domiciliación se aplicarán siempre y cuando el interesado no tenga deudas en ejecutiva.

Para más información, consulte en <https://www.alcobendas.org/es/temas/economia-y-hacienda/hacienda>.

DE INTERÉS: ORDENANZAS FISCALES 2024

Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI):	Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE):	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)
<ul style="list-style-type: none"> • Tipo impositivo en el mínimo legal del 0,4% para usos residenciales. • Bonificaciones para autoconsumo energético solar. (*) • Las familias numerosas tienen bonificado el recibo del IBI de la vivienda habitual. (*) • Bonificaciones de hasta el 50% para los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas por sus titulares y sean declarados de especial interés o utilidad municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bonificaciones para quienes suscriben <i>Convenio para el Fomento del Empleo</i> con el Ayuntamiento (*): 50% en los cinco años siguientes al inicio de la obligación de tributar y hasta el 30% para empresas que han incrementado su plantilla en este año. • Bonificaciones de hasta el 15 % por mantenimiento del empleo para sociedades con rendimientos netos negativo. (*) • Las empresas de transportes y comunicaciones con plan de transporte o que fomenten medios más eficientes de transporte para sus trabajadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bonificaciones para las que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal. • Bonificaciones de hasta el 80% para obra mayor destinada a fines educativos y asistenciales sociosanitarios (para administraciones públicas o una entidad sin fines lucrativos). • Bonificación hasta el 80% para empresas que suscriban <i>Convenio</i> por el <i>Fomento del Empleo</i> y para obras y rehabilitación para establecer una nueva actividad, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad y que se realicen en el Distrito Centro y Fuente Lucha. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos eléctricos de primera matriculación, bonificados con el 75% durante los cuatro primeros años. • Bonificación para los vehículos híbridos de primera matriculación de hasta el 60% y durante cuatro años. • Exenciones para personas con discapacidad*. • Bonificación para los vehículos históricos. (*) <p>TASAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Tasa por Prestación del Servicio de Ordenación y Regulación Singular del Estacionamiento de Vehículos en determinadas zonas de las vías públicas queda fijada en zona verde para los residentes en 20 euros al año. La nueva tarjeta de colectivos cualificados tendrá un coste de 120 euros anuales para su uso en determinadas zonas de la localidad identificadas como verdes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuye el tipo de gravamen, bajando el impuesto. • La ciudadanía puede optar por el cálculo de la plusvalía más favorable. • Continúan vigentes las bonificaciones de hasta el 85% para las transmisiones hereditarias.

(*) Es imprescindible para la aplicación de la bonificación o de la exención que las personas lo soliciten antes del 31 de diciembre del año anterior al que va a ser de aplicación.

FORMAS DE SOLICITUD

TELEMÁTICA

PRESENCIAL



A través de la Oficina Tributaria Virtual,
en la dirección:
[https://www.alcobendas.org/es/
temas/economia-y-hacienda/hacienda](https://www.alcobendas.org/es/temas/economia-y-hacienda/hacienda)

SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA
en el Ayuntamiento, en el Distrito Centro
y en el Distrito Urbanizaciones.
Llamando al teléfono 010 / 91 296 90 88
(coste de la llamada según operadora de telefonía).
<https://www.alcobendas.org/es/contactar>

CALENDARIO TRIBUTARIO 2024

Tributo	Periodo de pago voluntario	Domiciliaciones bancarias válidas 2024	Fechas de cargo en cuenta de los recibos domiciliados
IBI, Tasa por Entrada de Vehículos y Tasa por Aparcamiento con Tarjeta de Residentes y con Tarjetas para Comerciantes	1 de MARZO al 3 de MAYO	Presentadas hasta el 1 de FEBRERO	A partir del 25 de MARZO
Impuesto sobre Vehículos y Tasa por Ocupación de la Vía Pública	15 de ABRIL al 17 de JUNIO	Presentadas hasta el 15 de MARZO	A partir del 9 de MAYO
Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasas por Gestión de Residuos en Actividades Económicas	16 de SEPTIEMBRE al 18 de NOVIEMBRE	Presentadas hasta el 23 de JULIO	A partir del 7 de OCTUBRE